

Auto Sustanciación 0050

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE FEBERRO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LAS SERRANIAS MZ 4 BLOQUES
A1, A2, B3, B4 Y B5 PROPIEDAD HORIZONTAL Y
MZ 4 BLOQUES C1, C2, C4, C6, D3 Y D5.
DEMANDADO: LUZ MIGDALIA SABOGAL TORRES
RADICADO: 6300140030082019-00134-00

Como quiera que el secuestre designado en el presente asunto y depositario de los bienes perseguidos en el presente asunto, RINDIO CUENTAS DEFINITIVAS Y COMPROBADAS de su administración dentro de este proceso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 500 del Código General del Proceso, de las mismas se CORRE TRASLADO A LAS PARTES, por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES, para que dentro del mismo manifiesten si las aceptan expresamente o guardan silencio (Numeral segundo e inciso final del Artículo 500 ibidem).-

Así mismo, se requiere al auxiliar de la justicia allegue copia del poder otorgado por la señora LUZ MIGDALIA SABOGALT, para que recibieran el inmueble en su nombre.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 02/02/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

lmca

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615df59b5b76d19c7e8594e53e68a651c59cd7ac1bcae2d7b4d3eaccd9d121c0**

Documento generado en 01/02/2022 06:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>